

Discutar durante quince días el establecimiento y condiciones de un plus de remuneración sobre una producción mínima durante la jornada legal. Durante este plazo, y consiguientemente con caracter transitorio, se pagará a los jornaleros que ganen menos de cinco pesetas en la actualidad veinticinco céntimos diarios, y cincuenta a los que ganasen más. Si se llegase a un acuerdo sobre el plus, y la media de dicho plus durante los tres primeros días de ponerse en vigor rebase de dichas cifras en su cincuenta por ciento, se abonará a los referidos obreros la diferencia entre el superávit percibido y el cincuenta por ciento de dicho plus. Transcurridos los quince días expresados sin haberse llegado a un acuerdo sobre el plus, quedará sin efecto todo lo pactado en este documento.

Además, se mantiene el aumento de quince, veinte y veinticinco céntimos ofrecido por los patronos sobre los salarios afectados por el mismo, y se aumentarán también los restantes jornales en quince céntimos el de las mujeres y veinte los hombres.